**FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE LA PRUEBA DE EQUILIBRIO ECONÓMICO DE UN NUEVO SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS**

De conformidad con el artículo 59.7 de la Ley 38/2915, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario podrán solicitar a la CNMC la prueba de equilibrio económico de un nuevo servicio de transporte ferroviario de viajeros: la autoridad que haya autorizado el servicio con obligaciones de servicio público cubra el mismo itinerario u otro alternativo, cualquier otra con competencia sobre el mismo, el administrador de la infraestructura y la empresa ferroviaria que preste el servicio afectado.

A tal efecto, estas entidades deberán realizar la solicitud de conformidad con el presente formulario normalizado, aportando, de acuerdo con el artículo 7 del citado Reglamento, la siguiente información:

1. Nombre del solicitante y datos de la persona de contacto.
2. Justificación de los motivos por los que el equilibrio económico del contrato de servicio público puede verse comprometido por el nuevo servicio de transporte ferroviario de viajeros.

En caso que la entidad solicitante sea una autoridad competente o la empresa ferroviaria que ejecuta el contrato de servicio público, se deberá aportar una copia del contrato de servicio público.

La entidad solicitante podrá solicitar que no se publique la información que considere comercialmente sensible, solicitud que deberá justificar. En caso de que la CNMC acepte la confidencialidad de dicha información, lo comunicará sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

Toda la información facilitada por el solicitante en el formulario normalizado y cualquier documento justificante enviarse por medios telemáticos a través de la sede electrónica de la CNMC <https://sede.cnmc.gob.es>.